



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 041 -2025-RASS

Santiago de Surco, 05 MAR. 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorándum N° 379-2025-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 144-2025-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 122-2025-GDE-MSS de la Gerencia de Desarrollo Económico, Informe N° 283-2025-SGCAITSE-GDE-MSS de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Memorándum N° 903-2025-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 27-2025-SGCC-GAF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, entre otros documentos; **respecto de la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad de Santiago de Surco;**

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"*;

Que, asimismo, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, anota que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Resolución N° 611-2011-RASS del 16.06.2011, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad de Santiago de Surco, norma que consolida los servicios no exclusivos prestados por la Municipalidad, estableciendo los requisitos y costos de dichos servicios, que fuera modificado posteriormente mediante la Resolución N° 140-2012-RASS del 16.02.2012; la Resolución N° 730-2015-MSS del 16.07.2015, la Resolución N° 940-2015-MSS del 11.09.2015, la Resolución N° 422-2017-MSS del 25.04.2017, la Resolución N° 517-2017-MSS del 22.05.2017, la Resolución N° 1138-2017-MSS del 17.11.2017, la Resolución N° 1159-2017-MSS del 17.11.2017, la Resolución N° 1215-2017-RASS del 13.12.2017, la Resolución N° 582-2018-RASS del 14.06.2018, la Resolución N° 1084-2018-RASS del 27.11.2018, la Resolución N° 949-2019-RASS del 19.09.2019, la Resolución N° 830-2020-RASS del 02.12.2020, la Resolución N° 297-2021-RASS del 19.04.2021, la Resolución N° 487-2021-RASS de fecha 10.06.2021, la Resolución N° 514-2022-RASS de fecha 16.05.2022, la Resolución N° 98-2023-RASS de fecha 22.03.2023, la Resolución N° 104-2023-RASS de fecha 26.03.2023; la Resolución N° 144-2023-RASS de fecha 14.06.2023, la Resolución N° 154-2023-RASS de fecha 06.07.2023, la Resolución N° 190-2023-RASS de fecha 31.08.2023, la Resolución N° 264-2023-RASS de fecha 01.12.2023 y la Resolución N° 035-2024-RASS de fecha 29.02.2024;

Que, mediante Resolución N° 1215-2017-RASS de fecha 13.12.2017, se incorpora en el TUSNE, seis (6) servicios no exclusivos que se brindarán a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, la Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N° 041 -2025-RASS

Municipalidad de
Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce
Montes de Oca

Que, mediante el Memorándum N° 13-2025-GDE-MSS de fecha 07.01.2025, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la modificación y actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante Resolución N° 1215-2017-RASS, el cual constan de seis (06) tarifas de servicios no exclusivos, dado que, mediante Decreto Supremo N° 260-2024-EF, se aprueba el valor de la UIT para el ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/ 5,350.00 (cinco mil trescientos cincuenta y 00/100 soles);

Municipalidad de
Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith
Valverde Montalva

Que, con el Memorándum N° 85-2025-GDE-MSS de fecha 03.02.2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita la incorporación de un (1) servicio no exclusivo "Autorización para uso temporal de la vía pública para fines comerciales" debido a una necesidad del mercado sin ser atendida por iniciativa de la inversión privada;

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D.
Marín Vicente

Que, mediante Informe N° 27-2025-SGCC-GAF-MSS de fecha 11.02.2025, la Subgerencia de Contabilidad y Costos en mérito al literal I) del artículo 101 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, actualiza el costo promedio mensual del tarifario de servicios, así como, da opinión favorable sobre la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE, con las tarifas a cobrar por dichos servicios;

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia de
Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria
Corvacho Becerra

Que, mediante Informe N° 283-2025-SGCAITSE-GDE-MSS de fecha 18.02.2025, la Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, emite opinión técnica legal favorable respecto a la modificación y actualización del TUSNE, precisando la necesidad de actualizar las tarifas de los seis (6) servicios no exclusivos vigentes de la Subgerencia de Comercialización, Anuncios e ITSE, y la de incluir un (1) nuevo servicio. Asimismo, sustenta que dicha modificación favorecerá a la entidad, toda vez que generará mayores ingresos derivados de la prestación de dichos servicios, y a su vez la incorporación del nuevo servicio obedece a una necesidad del mercado e iniciativa privada, dado que dentro de las funciones de los gobiernos locales es la de promover el desarrollo económico local, con incidencia en el desarrollo y/o emprendimiento empresarial;

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia de Desarrollo
Económico
V°B°
Jean Yuri
Lazo Torres

Que, mediante Memorándum N° 122-2025-GDE-MSS de fecha 19.02.2025 la Gerencia de Desarrollo Económico, otorga su conformidad a lo expuesto por la Subgerencia Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia de Administración
Finanzas
V°B°
RICHARD HENRRY
ACUÑA FLORES

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 144-2025-GAJ-MSS de fecha 28.02.2025, considera que resulta legalmente viable se emita una Resolución de Alcaldía que apruebe actualización de seis (6) tarifas servicios no exclusivos vigentes, y la de incluir un (1) nuevo servicio al Texto Único de Procedimientos No Exclusivos -TUSNE de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, en conformidad a lo establecido en el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Municipalidad de
Santiago de Surco
Subgerencia de
Contabilidad y Costos
V°B°
VICTOR RAUL
CAMPO GUTUZZO

Que, a través del Memorándum N° 349-2025-GM-MSS de fecha 04.03.2025, la Gerencia Municipal, solicita la aprobación de la respectiva Resolución de Alcaldía que aprueba la modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos No Exclusivos -TUSNE de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme a lo opinado por las áreas técnicas y por el órgano de asesoramiento legal de la entidad;

Municipalidad de
Santiago de Surco
SGCAITSE
V°B°
Arq. Federico Urias
Delgado Reátegui

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 3 de la Resolución N° 041

-2025-RASS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad de Santiago de Surco, actualizando seis (06) tarifas de servicios no exclusivos vigentes e incorporando un nuevo (01) servicio no exclusivo de la Subgerencia Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto las tarifas contempladas en la Resolución N° 1215-2017-RASS.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y la Subgerencia Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del texto de la presente resolución en el diario oficial El Peruano; y, el texto de la presente Resolución y el Anexo N° 01 en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munisurco.gob.pe, y en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde



ANEXO 01
DE LA RESOLUCION N° 041 -2025-RASS
TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia Municipal
 V°B°
 William D. Marin Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia de Desarrollo Económico
 V°B°
 Jean Yuri Lazo Torres

Municipalidad de Santiago de Surco
 Subgerencia de Contratación y Control
 V°B°
 OCAMPO GUTUZZO

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia de Administración y Finanzas
 V°B°
 RICHARD HENRRY ACUÑA FLORES

Municipalidad de Santiago de Surco
 Gerencia de Asesoría Jurídica
 V°B°
 Gloria Cortácho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
 SGCAITSE
 V°B°
 Arq. Federico Urias Delgado Reallegui

Requisitos	Servicio	Codigo	S/	%UIT
11. Gerencia de Desarrollo Economico - Subgerencia de Comercialización, Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones				
a) Solicitud simple b) Número de DNI y RUC si es persona natural o juridica, según corresponda c) Plano de ubicación, plano de arquitectura (distribucion) y detalle del calculo de aforo por areas d) Planos de diagramas unifilares, tableros electricos, y cuadro de cargas e) Planos de señalizacion y rutas de evacuacion f) Plan de seguridad, protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de equipos de seguridad g) Constancias de mantenimiento de calderas, cuando corresponda h) Certificado vigente de medicion de resistencia del pozo a tierra i) Certificados de conformidad emitidos por Osinergmin, cuando corresponda j) Autorizacion del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nacion k) Pago del servicio	11.01 Diagnostico de condiciones de seguridad en Ferias, Eventos, Exposiciones, Espectaculo Publico Deportivo y No Deportivo, entre otros	11.01	S/ 4.00 x m2	0.074% x m2
NOTA: Si el area del Local es menor a 76 m2 el pago minimo es de S/ 300.00				
a) Solicitud simple b) Numero de DNI y RUC si es persona natural o juridica, según corresponda c) Plano de distribucion y memoria descriptiva d) Plan de proteccion y seguridad e) Pago del servicio	11.02 Verificacion previa de condiciones de seguridad en Actividades Sociales, Culturales, Promocionales, o Areas Comunes de Centros Comerciales, Galerías, Mercados, entre otros. - Por Local, Modulo o Stand - Con Musica en vivo	11.02.01 11.02.02	520.00 850.00	9.71% 15.88%
a) Solicitud simple b) Numero de DNI y RUC si es persona natural o juridica, según corresponda e) Pago por el servicio	11.03 Diagnostico Tecnico de Compatibilidad de Uso - Acondicionamiento	11.03	150.00	2.80%
a) Solicitud simple b) Numero de DNI y RUC si es persona natural o juridica, según corresponda c) Plano de ubicación d) Plano de distribucion e) Pago por el servicio	11.04 Diagnostico Tecnico para Uso de Retiro Municipal	11.04	200.00	3.73%
a) Solicitud simple b) Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad c) Fotografia a color que muestre el conjunto arquitectonico con el resto de inmuebles colindantes d) Fotomontaje que muestre el elemento de publicidad exterior con su ubicación exacta e) Arte final a escala y memoria descriptiva del elemento (color, material, leyenda y dimensiones) f) Pago por el servicio	11.05 Diagnostico Tecnico para la instalacion de Anuncios Simples y Toldos en exteriores	11.05	150.00	2.80%

Requisitos	Servicio	Codigo	S/	%UIT
11. Gerencia de Desarrollo Económico - Subgerencia de Comercialización, Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones				
a) Solicitud simple b) Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad c) Numero de certificado de licencia de funcionamiento d) Memoria Descriptiva de estructuras e instalaciones electricas firmadas por el Ing. Civil e Ing. Electricista colegiados e) Planos de planta, corte y elevacion, marcando claramente los limites donde se instale eleemento f) Planos de estructura y detalles del elemento estructural firmados, visados y señalados por el Ing. Civil colegiado g) Planos de instalaciones electricas del anuncio, carta de responsabilidad, diseño y ubicación de las estructuras de soporte y/o anclaje y del elemento de publicidad exterior, firmados, visados y señalados por el Ing. Civil colegiado h) Carta de responsabilidad por el diseño y ubicación de las instalaciones electricas del anuncio firmado, visados y señalados por el Ing. Civil colegiado i) Protocolo de medicion de sistema puesta a tierra j) Pago por el servicio	11.06 Diagnostico Tecnico para la instalacion de Elementos de Publicidad Exterior, tipo: Monumental, Especiales, Campaña de Publicidad Exterior y otros que por sus características lo ameriten	11.06	500.00	9.34%
a) Solicitud Simple para el uso de la vía pública debidamente suscrito por el titular de la Licencia de Funcionamiento, en el cual deberá indicar el número de la Licencia de Funcionamiento. b) Copia simple de la memoria descriptiva de los materiales y distribución a utilizar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, así como un fotomontaje, croquis y/o plano, donde se muestre las dimensiones de la propuesta. c) Plano de Ubicación. d) Plano de señalización y rutas de evacuación. e) Pago del Servicio (Frecuencia mensual). NOTA: 1) Podrá ser solicitada unicamente para el giro de: Restaurante, cafetería, fuente de soda y otros similares, como extensión de su área de principal. 2) El uso temporal de la vía publica solo son permitidas en las siguientes ubicaciones: a) Centro Comercial "El Trigal"- Pasaje sin nombre. b) Sector Compreendido entre la Calle Monte Bello, Jr. Monterrey y Calle Monte Grande. c) Eje vial Ca. Mercaderes. 3) La vigencia del uso temporal de la vía pública será por un periodo maximo de 1 año, con pagos mensuales de acuerdo al area solicitada (m2)	11.07 Uso temporal de la vía pública con fines comerciales.	11.07	106.10 x m2	1.98% x m2

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marin Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Desarrollo Económico
V°B°
Jean Yuri Lazo Torres

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Contabilidad y Costos
V°B°
VICTOR RAUL OCAMPO GOTUZZO

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
V°B°
RICHARD HENRRY AGUÑA FLORES

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
SGCAITSE
V°B°
Arq. Federico Urias Delgado Reátegui